Dirección de Administración
Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios

PEDIDO-CONTRATO

Pedido: 6197
Requisición: 6181
Fecha: 23-Abr-15
OT: 0
OS: 0

Datos del proveedor

Clave: CERVANTES SANCHEZ OSCAR RENE
060

RFC:

FLOR DE MARIA REYES DE MOLINA No. 109

Cedula
030

Ciudad TOLUCA

C.P. 50080

Tel 2-99-65-90 Y 2-14-09-21 Fax 2-14-09-21

lugar de entrega

DIRECTO AL USUARIO

Fecha de entrega 30/04/2015

Condiciones de pago:

DENTRO DE LOS 15 DIAS HABILES

Partida	Clave Presupuestal	Número de Parte	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Marca	Precio Unitario	Descuento	I.V.A.	Importe
	2461	204410813	150	Piezas	BALASTRO VAPOR DE SODIO 150 WATTS 127/220 VOLTS		395.00	0.00%	9,504.00	68,904.00
02	2461	204410053	150	Piezas	FOCO VAPOR DE SODIO ALTA PRESION 150 WATTS		68.00	0.00%	1,416.00	10,266.00
03	2461	204411154	100	Piezas	FOCO MASTER SON-T Plus DE 150 WATTS		245.00	0.00%	3,920.00	28,420.00
04	2461	204411155	2	Piezas	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 1000 WATTS		879.00	0.00%	281.28	2,039.28
05	2461	204411156	2	Piezas	FOCO ADITIVO METALICO DE 1000 WATTS		345.00	0.00%	111.35	807.35
06	2461	204411157	2	Piezas	BALASTRO ADITIVO METALICO DE 400 WATTS		453.50	0.00%	145.12	1,052.12
07	2461	204411158	4	Piezas	FOCO ADITIVO METALICO DE 400 WATTS		162.00	0.00%	103.68	751.68
08	2461	204410795	300	Piezas	FOTOCELDA DE 220 VOLTS		51.50	0.00%	2,472.00	17,922.00
09	2461	204410021	10	Rollos	CABLE THW- CALIBRE 12, ROLLO DE 100 METROS		483.00	0.00%	772.80	5,602.80
10	2461	204410831	6	Rollos	CABLE DE ALUMINIO 2+1 ROLLO CON 100 METROS, CALIBRE 6		1,500.00	0.00%	1,440.00	10,440.00
11	2461	204410838	30	Piezas	BASE PARA FOTOCELDA		14.50	0.00%	69.60	504.60

Importe Total	126,474.00
Descuento	0.00
SubTotal	126,474.00
I.V.A.	20,235.84
I.V.B.S.S.	0.00
I.E.P.S.	0.00
I.S.R.	0.00
Total	146,709.84

Importe con letra

(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 84/100 M.N.)

Comentarios: MATERIAL REQUERIDO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LUMINARIAS DENTRO DEL MUNICIPIO DE METEPEC, SOLICITADO POR LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

Nombre: JOSE ALBERTO DIEZ ALCIBAR	OSVALDO BUSTOS SOLARE	SALVADOR MORENO GARCIA	Nombre
Firma:			Fecha 23/04/15
Elabora Compras	Subdirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios	Autoriza Director de Administracion	Firma Proveedor

Para Facturar: Municipio de Metepec
Villada No. 37, Barrio del Espíritu Santo,
Colonia Centro, Metepec, México
C.P. 52140 R.F.C. MME-850101-CZ7

Es Importante tu registro en el padrón de proveedores del Gobierno Municipal

Cláusula de compromiso al reverso

www.metepec.gob.mx

EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE PEDIDO:
Para todos los efectos legales este pedido se considerará como un Contrato de Compra-Venta entre el Municipio de Metepec y el Proveedor, a quienes en lo sucesivo se les denominarán como "El Comprador" (Ayuntamiento) y "El Vendedor" (Proveedor), respectivamente. El presente contrato se perfeccionará en el momento en que "El Vendedor" (Proveedor) acepte este pedido, ya sea expresa o tácitamente de acuerdo con lo previsto en el párrafo siguiente.

ACEPTACION DEL PEDIDO:
Por el solo hecho de firmar una copia del presente pedido o de entregar total o parcialmente las mercancías a que el mismo se refiere se considerará que "El Vendedor" (Proveedor) acepta todos los términos y condiciones de este pedido, obligándose a cumplirlo en todas y cada una de sus partes.

CALIDAD Y ESPECIFICACIONES:
"El Vendedor" (Proveedor), se obliga a que las mercancías que suministre, trabajos o servicios que haga para "El Comprador" (Ayuntamiento), estén de acuerdo con las especificaciones estipuladas en su cotización y a las que se refiere el presente pedido.

PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y NOMBRES COMERCIALES:
PUBLICIDAD.- "El Vendedor" (Proveedor), conviene en que serán por exclusiva cuenta y riesgo propio cualquier responsabilidad por violaciones, uso indebido de patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor, ya sean nacionales o extranjeras que pudieran derivarse de la fabricación o venta por "El Vendedor" (Proveedor) o de la compra y uso de reventa por "El Comprador" (Ayuntamiento) de las mercancías o trabajos o servicios amparados por el presente pedido. Y se obliga a defender, proteger y dejar a salvo a "El Comprador" (Ayuntamiento), contra cualquier juicio, daño o demanda por violaciones reales o supuestas a las patentes, marcas o nombres comerciales o derechos de autor.

RESPONSABILIDADES DE "EL VENDEDOR":
a).- "El Vendedor" (Proveedor) se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos y Disposiciones de cualquier tipo que fueran aplicables a la fabricación, a la venta o al transporte de las mercancías, trabajos o servicios amparados por el presente pedido, y conviene en que serán por su exclusiva cuenta cualquier sanción o responsabilidad por violación a dichas Leyes, Reglamentos o disposiciones, así como cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales con sus trabajadores y empleados y de las relaciones laborales contractuales con subcontratistas o suministradores de "El Vendedor" (Proveedor), igualmente "El Vendedor" (Proveedor), será el único responsable por cualquiera de los daños a los bienes que cause el personal a su servicio.
b).- El presente pedido se pacta bajo la condición de precio fijo, por lo que de ninguna manera "El Vendedor" (Proveedor), podrá incrementar el precio convenido.
c).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a no ceder los derechos y obligaciones derivados de este pedido sin el consentimiento expreso de "El Comprador" (Ayuntamiento).
d).- "El Vendedor" (Proveedor), no podrá exigir otra, ni mayor retribución por ningún otro concepto; así como "El Comprador" (Ayuntamiento), no podrá solicitar algún otro tipo de servicio por parte de "El Vendedor" (Proveedor) como parte de este acto, salvo el contenido en este pedido.
e).- "El Vendedor" (Proveedor), se obliga a entregar la mercancía o prestar el servicio motivo de este pedido, en el Almacén General de "El Comprador" (Ayuntamiento), o bien, bajo los lineamientos e instrucciones que le señale "El Comprador" (Ayuntamiento).
f).- Una vez que el material o el servicio haya sido entregado a "El Comprador" (Ayuntamiento), "El Vendedor" (Proveedor), entregará a "El Comprador" (Ayuntamiento), a través de su Tesorería Municipal, la factura debidamente requisitada fiscalmente, con el objeto de que éste pueda realizar el cobro respectivo.

MOTIVOS DE CANCELACION DEL PRESENTE PEDIDO:
Queda expresamente convenido que en caso de que "El Vendedor" (Proveedor), incumpla cualquiera de sus obligaciones, "El Comprador" (Ayuntamiento), podrá rescindir el presente contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, mediante aviso que por escrito entregue a "El Vendedor" (Proveedor), sin que "El Comprador" (Ayuntamiento), tenga en este caso obligación de hacer pago alguno, como es en los siguientes casos:
a).- Si la mercancía no es entregada precisamente en la fecha, lugar, forma y demás condiciones establecidas en este pedido, "El Vendedor" (Proveedor) será responsable de los daños y perjuicios, que por su incumplimiento se causen a "El Comprador" (Ayuntamiento).
b).- En caso de que cualquier parte de la mercancía, trabajos o servicios amparados por este pedido no cumplan con la calidad, especificaciones y demás requisitos establecidos en los mismos.
c).- En caso de concurso, suspensión de pagos, o quiebra de "El Vendedor" (Proveedor).
d).- En caso de que "El Comprador" (Ayuntamiento), tuviera que suspender total o parcialmente, debido a huelgas, paros, clausuras y en general cualquier caso fortuito o de fuerza mayor o por causa fuera de control de "El Comprador" (Ayuntamiento).

SANCIONES QUE ACEPTA "EL VENDEDOR" (PROVEEDOR) POR INCUMPLIMIENTO:
** **EN CASO DE RETRASO.**- "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento) y acepta que se deducirá del pago de las facturas una sanción equivalente al 1 % del valor de los artículos, productos o servicios entregados con posterioridad a la fecha programada en este pedido, por cada día hábil de retraso, estableciéndose un máximo de sanción del 10 % del valor del pedido.
** **EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL PEDIDO.**- "El Vendedor" (Proveedor), se compromete a pagar a "El Comprador" (Ayuntamiento), una sanción equivalente al 10 % del importe del mismo.

Los contratantes manifiestan que el presente acto jurídico se encuentra libre de error, dolo, mala fe, violencia, o algún otro vicio del consentimiento que afecte su validez o existencia, por tal razón los conflictos que se llegaren a presentar en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por "Ambas Partes" y de no ser posible, las mismas, se someten expresamente a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier fuero que por razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa pudiere corresponderles. Para lo no previsto en el presente instrumento se estará a lo dispuesto en el capítulo respectivo de la compraventa del Código Civil vigente para el Estado de México.

INSTRUCCIONES DE FACTURACION:

a).- Factura original y 2 copias sin enmendaduras
b).- Deberá anotar el Número de pedido en la factura
c).- Deberá expedir una factura por cada pedido.
d).- Al presentar la factura a cobro, se deberá anexar a la misma el pedido original y la entrada del Almacén General o bien firma de conformidad del usuario en la factura.
e).- Sólo se pagarán las facturas impresas, foliadas y que cumplan con todos los requisitos fiscales.